



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2019-MDY

Yura, 11 de diciembre del 2019

VISTO

El Informe N° 364-2019-SGBSRC, de la Sub Gerencia de Bienestar Social y Registro Civil, el Informe N° 00261-2019-MDY-GM-GDS-SGBSRC, remitido por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, y en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL N° 057-2019 de fecha 09 de diciembre del 2019 y en atención al Expediente N° 107-2019 de fecha 27 de noviembre del 2019, presentado por Don Junior Carlos Retamozo Aguilar solicitando contraer matrimonio civil con Doña Vilma Juana Soto Choquehuanca.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Artículo 20° numeral 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 260° del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, de la documentación que obran en el Expediente N° 107-2019, a fojas (20) hace conocer que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil, se aprecia que la finalidad es para solicitar autorización por motivo de celebrarse el Matrimonio Civil de Don Junior Carlos Retamozo Aguilar solicitando contraer matrimonio civil con Doña Vilma Juana Soto Choquehuanca., a celebrarse el día sábado 14 de diciembre del 2019 en la Asoc. Nueva Esperanza D-11 distrito de Yura a horas 18:00.

Que, el Informe N° 364-2019-SGBSRC, remitido por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, y en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL N° 057-2019 de fecha 09 de diciembre del 2019 y en atención Expediente N° 107-2019 a fojas (20) de 27 de noviembre del 2019, los pretendientes Don Junior Carlos Retamozo Aguilar identificado con DNI N° 43726883 y Doña Vilma Juana Soto Choquehuanca identificada con DNI N° 44664468, solicitan contraer matrimonio el día sábado 14 de diciembre del 2019 en la Asoc. Nueva Esperanza D-11 distrito de Yura. Al haber cumplido con efectuar la publicación del edicto matrimonial civil, conforme a lo dispuesto en el Art. 248 del Código Civil, por el termino de Ley; no se presentó oposición alguna, por lo que alcanza expediente para la emisión de resolución correspondiente ello de conformidad a lo manifestado en el Informe N° 364-2019-SGBSRC, de la Sub Gerencia de Bienestar Social y Registro Civil.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR DECLARAR PROCEDENTE la solicitud Don JUNIOR CARLOS RETAMOZO AGUILAR identificado con DNI N° 43726883 y DOÑA LIDIA AYQUIPA LIMA identificada con DNI N° 44664468, quienes se encuentran expeditos para contraer matrimonio civil el día sábado 14 de diciembre del 2019 en la Asoc. Nueva Esperanza D-11 distrito de Yura a horas 18:00 en concordancia con el Art. 258 del Código Civil.

Artículo 2.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil Sra. **BERTHA DAISSY LEON YAPO**, la realización del Matrimonio Civil, delegándole por medio de la presente tal facultad, de conformidad con lo establecido en el Art. 260 del Código Civil.

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Asoc. Nueva Esperanza D-11
Secretario General



Angel Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

